

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaría de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

ión: 12/08/2024	Constancia de Registro No.			20240669
PLAN DE DESARROLLO				
"Chía En Acción" 2024 - 2027		Formación para el futuro	Sector MGA	22. Educación
2201. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
2024251750013		Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía		
Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027				
Meta Producto				
Estación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 s.		Programado	Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada
		12	0	\$ 0,00
Docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados				
Producto MGA		Rubro Presupuestal		
		Nombre rubro CCPET		
24109220120242517500130712.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales		
		Valor Solicitado		
		\$ 24.750.000,00		
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)				
Nombre de Fuente		Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos
VIT LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 0,00	\$ 224.750.000,00	\$ 200.000.000,00
			Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar
			\$ 224.750.000,00	\$ 0,00
			% Ejecución	100%
presentada por la Secretaría; la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027				
ada al proyecto según PA.		Código Actividad		
		202402873		
N Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE BUSQUEDAS ACTIVAS Y LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA QUE LLEVA A CABO EL ÁREA DE COBERURA DE LA SEM.-				
VENTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML		Total		\$ 24.750.000,00



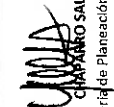
EGO ORDOZCO
Ingeniero
Proyectos



Revisó: CAROLINA PRIMA ORTIZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero



Revisó: DIANA PATRICIA DIAZ OVALLE
Directora(a) Planificación del Desarrollo



Aprobó: YARLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaría de Planeación

Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así como contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.

La destinación de las Fuentes de financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal aneja alados y aprobados por cada Dependencia

ra su utilización hasta el 31-Dic-2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD AGOSTO DE 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>MARIA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES</u>
CARGO	<u>Secretaria de Despacho</u>
DEPENDENCIA	<u>Secretaria de Educación</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE <u>EDUCACIÓN EN ACCIÓN PARA EL FUTURO</u>
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR <u>EDUCACIÓN</u>
	PROGRAMA <u>CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA</u>
	META <u>184 Atender anualmente la prestación, operación y funcionamiento del servicio educativo en las 12 Instituciones Educativas Oficiales.</u>
	NOMBRE DEL PROYECTO <u>MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA</u>
	CÓDIGO BPPIN <u>2024251750013</u>

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

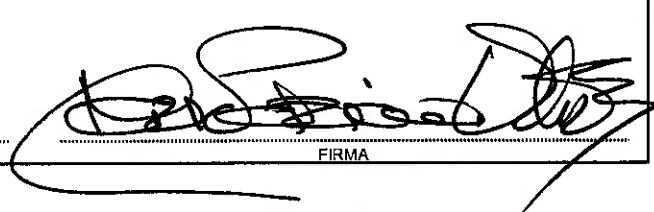
INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE BÚSQUEDAS ACTIVAS, Y LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA QUE LLEVA A CABO EL ÁREA DE COBERTURA DE LA SEM.	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título de Administrador de empresas y/o carreras afines, mediante la presentación de copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar de 13 a 24 meses de experiencia relacionada en actividades administrativas, manejo de sistemas de información y/o manejo de bases de datos, las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones de contratos emitidas por el empleador expedido en papel membretado debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

OBLIGACIONES

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

1. Apoyar en la ejecución de las estrategias de permanencia: movilidad escolar y programa de alimentación escolar-PAE con la orientación del área de cobertura de la SEM, en las fases de planeación y seguimiento; evidenciado en la ejecución y la oportunidad en la recepción de las estrategias de parte de los niños, niñas y adolescentes.
2. Apoyar en la proyección de las respuestas a las peticiones de las IEO, padres de familia y los entes de control, que sobre la estrategia de permanencia son radicados vía correo-e, por corrycom o por SAC a la SEM.
3. Apoyar en la estructuración y ejecución del proceso de búsqueda activa del área de cobertura, que permita el acceso al sistema educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo; evidenciable en el nuevo proceso caracterizado y con matriz de Excel con orientación del área de cobertura educativa de la SEM.
4. Brindar acompañamiento en el seguimiento a la matrícula SIMAT y registro SIMPADE en las IEO, con el objetivo de que el registro de los estudiantes responda a la depuración en el sistema de información (SIMAT), y que el registro en el SIMPADE permita hacer un constante análisis de los riesgos de deserción escolar.
5. Apoyar en las búsquedas activas de los niños y niñas-NN que provienen de los CDI y JS pero que están fuera del sistema educativo o que no hicieron el tránsito armónico al grado transición; evidenciado en el seguimiento del reporte SSDI MEN y SEM.
6. Participar en los espacios, reuniones, mesas de trabajo y demás actividades que sean definidas por la SEM, acorde al alcance del objeto contractual, evidenciando debidamente las acciones efectuadas mediante actas, reportes y/o informes.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: La SEM tiene la necesidad de fortalecer las estrategias de permanencia, en especial la relacionada con el programa de alimentación escolar-PAE, así como como ejecutar las estrategias de búsquedas activas que permitan reducir el índice de deserción y de los menores que en edad escolar están fuera del sistema, es que se requiere contratar una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad exigidos, así como la experiencia para la ejecución del objeto y las obligaciones que lleven al cumplimiento de la meta que tiene la SEM, que es mantener la estrategia de permanencia e implementar una estrategia de búsqueda activa que reduzca la deserción en la ETC. Respecto a las estrategias de búsquedas activas, es pertinente que se brinde todo el apoyo técnico, en el rastreo, búsqueda y localización de los menores que están por fuera del servicio educativo, esto, para llevarlos a la educación formal en alguna de las 12 IEO con que cuenta el municipio de Chía. Sobre este aspecto, ha informado el MEN que la ETC municipio de Chía cuenta para 2022 (pendiente información MEN de 2023) con una población desertora del 4,03% (MEN; COBERTURA EN CIFRAS-2023) Por esto, se pone en conocimiento que en el área de cobertura educativa de la SEM no se cuenta con el perfil de la persona natural a contratar y por lo tanto, se hace necesario que se proceda con esta, para dar cumplimiento a la estrategia de permanencia en mención y se ejecute con miras a disminuir la deserción, la estrategia de búsqueda activa en el territorio.

Cordialmente,	
MARIA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES NOMBRE	 FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de educación presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE BÚSQUEDAS ACTIVAS, Y LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA QUE LLEVA A CABO EL ÁREA DE COBERTURA DE LA SEM.	IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título de Administrador de empresas y/o carreras afines, mediante la presentación de copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar de 13 a 24 meses de experiencia relacionada en actividades administrativas, manejo de sistemas de información y/o manejo de bases de datos, las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones de contratos emitidas por el empleador expedido en papel membretado debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

OBLIGACIONES
1. Apoyar en la ejecución de las estrategias de permanencia: movilidad escolar y programa de alimentación escolar-PAE con la orientación del área de cobertura de la SEM, en las fases de planeación y seguimiento; evidenciado en la ejecución y la oportunidad en la recepción de las estrategias de parte de los niños, niñas y adolescentes. 2. Apoyar en la proyección de las respuestas a las peticiones de las IEO, padres de familia y los entes de control, que sobre la estrategia de permanencia son radicados vía correo-e, por corrycom o por SAC a la SEM. 3. Apoyar en la estructuración y ejecución del proceso de búsqueda activa del área de cobertura, que permita el acceso al sistema educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo; evidenciable en el nuevo proceso caracterizado y con matriz de Excel con orientación del área de cobertura educativa de la SEM. 4. Brindar acompañamiento en el seguimiento a la matrícula SIMAT y registro SIMPADE en las IEO, con el objetivo de que el registro de los estudiantes responda a la depuración en el sistema de información (SIMAT), y que el registro en el SIMPADE permita hacer un constante análisis de los riesgos de deserción escolar. 5. Apoyar en las búsquedas activas de los niños y niñas-NN que provienen de los CDI y JS pero que están fuera del sistema educativo o que no hicieron el tránsito armónico al grado transición; evidenciado en el seguimiento del reporte SSDI MEN y SEM. 6. Participar en los espacios, reuniones, mesas de trabajo y demás actividades que sean definidas por la SEM, acorde al alcance del objeto contractual, evidenciando debidamente las acciones efectuadas mediante actas, reportes y/o informes.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 12 días del mes de AGO 2024 del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA

NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 8

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	AGOSTO DE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE BÚSQUEDAS ACTIVAS, Y LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA QUE LLEVA A CABO EL ÁREA DE COBERTURA DE LA SEM.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo". La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Que, sumado a lo anterior, entendiendo que la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución, se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía, la misión de la Secretaría de Educación es la encargada de la oferta educativa en el Municipio y del hecho que se garantice el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, así mismo frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de "Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo". Por último, se resalta que dentro de la estructura interna de la Secretaría se encuentra la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación, la Dirección administrativa y financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia. Que mediante la Resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo. Así las cosas, desde el mes de enero de 2010, se efectuó el diseño de procesos nacionales que articularon las actividades realizadas en los entes territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional, y se inició la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa, un organismo externo y acreditado para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura, Humano, Calidad y Atención al ciudadano), para buscar la optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación; Facilitar la Gestión de los Secretarios en la administración de las Secretarías de Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos; Generar información confiable y oportuna. En ese orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Chía es la encargada de liderar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente las políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de proyectos Educativos Institucionales que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos que propendan por el mejoramiento continuo y permanente de la Educación; así como el acceso y permanencia de la población al sistema escolar, la formulación, puesta en funcionamiento y ejecución de programas educativos en general. Que de conformidad con la proyección del Plan de Compras, se tiene previsto efectuar la contratación de al menos 68 contratos programados para los meses de julio, agosto y septiembre y otros para el último trimestre de 2024, situación que conlleva su estructuración, revisión, ajustes, organización de información tanto para contratistas y supervisores, coordinación de información pertinente con Directores Técnicos y Secretaría de Educación, servicios profesionales para la gestión de trámites y documentos con Dirección de Función Pública, secretaría de Hacienda, Dirección de Planeación y Desarrollo, Oficina de Contratación y demás dependencias municipales en las que se interactúe con la formulación de los procesos contractuales (Secretaría General, Dirección de Servicios Administrativos, Obras Públicas, TICs) lo cual conlleva un esfuerzo de personal de la Secretaría de Educación, verificándose la insuficiencia del mismo para apoyar estos procesos y actividades precontractuales, contractuales y post contractuales. En el marco el Plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía-Cundinamarca en su estructura estratégica en	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

2 de 8

cuanto al programa: calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media establece la meta de bienestar: *mantener la cobertura neta en educación preescolar, básica y media y dar avance a la METAPRODUCTO 184: ATENDER ANUALMENTE LA PRESTACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES*, lo que hace indispensable adelantar los procesos de contratación. Por lo cual se requiere contar con los servicios de un profesional para el área de cobertura educativa de la SEM en lo referente a las estrategias de permanencia y búsqueda activa, de los menores que edad escolar están por fuera del sistema educativo o que presentan riesgo de deserción escolar.

En lo que respecta a las estrategias de permanencia, se necesita que se preste el servicio profesional al área de cobertura educativa de la Secretaría de Educación Municipal-SEM en la estructuración del nuevo proceso del sistema de gestión de calidad -SGC, proceso denominado "estrategias de búsquedas activas" que permita que el número de menores en edad escolar que se encuentran fuera del sistema escolar disminuya, a la vez que se aumente el porcentaje (%) de la matrícula de menores que han abandonado por alguna causa el sistema.

Como no cuenta el área de cobertura educativa de la Secretaría de Educación Municipal-SEM con personal que pueda desempeñar esta función de estructurar a través del formato establecido por planeación de la SEM, la estrategia de búsquedas activas, se pretende que con la contratación de los servicios profesionales, se logre establecer y con la puesta en marcha, disminuir el número de menores por fuera del sistema educativo por falta de cupo o que por algún motivo han abandonado el proceso educativo. Con el nuevo proceso de estrategias de búsquedas activas ya estructurado, es pertinente que se ponga en marcha a través de toda la capacidad profesional contratada, esto, para que se cuente en el área de cobertura con un nuevo proceso (estrategias de búsquedas activas) y se haga el rastreo, búsqueda y localización de los menores que están por fuera del servicio educativo, esto, para llevarlos a la educación formal en alguna de las 12 IEO con que cuenta el municipio de Chía; logrando reducir así los niveles de deserción del sistema educativo y bajar también el número de menores que edad escolar están por fuera del sistema educativo y a que no han ingresado por primera vez o que abandonaron el mismo.

Sobre la deserción, ha informado el ministerio de educación nacional-MEN que la entidad territorial certificada-ETC municipio de Chía contó para 2022 (pendiente información MEN de 2023) con una población desertora del 4,03% (MEN; COBERTURA EN CIFRAS-2023), que es una cifra que supera la de otras ETC que cuentan con una población escolar matriculada en SIMAT menor, que pone en alerta al mismo MEN y que por lo tanto hace necesario que la SEM estructure este nuevo proceso, buscando que la deserción en el municipio se vaya reduciendo paulatinamente. La deserción que informa el MEN es la siguiente:

TASA DESERCIÓN INTRA ANUAL POR NIVEL EDUCATIVO

SECTOR OFICIAL GRADOS 0 A 11 MÁS ACELERACIÓN

ENTIDAD

CHÍA	AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total
	2010	0,13%	5,99%	6,78%	8,85%	6,35%
	2011	4,17%	4,12%	5,01%	4,30%	4,50%
	2012	3,78%	1,80%	4,23%	3,55%	3,13%
	2013	2,69%	2,15%	3,87%	2,47%	2,88%
	2014	1,83%	1,44%	2,55%	2,77%	2,06%
	2015	2,46%	2,54%	3,42%	1,79%	2,77%
	2016	3,38%	2,76%	4,62%	2,13%	3,41%
	2017	3,30%	1,66%	2,73%	2,04%	2,21%
	2018	5,53%	4,45%	5,94%	2,22%	4,81%
	2019	3,26%	2,67%	3,42%	1,35%	2,83%
	2020	1,65%	1,42%	1,01%	2,92%	1,47%
	2021	4,97%	2,40%	3,24%	2,39%	2,90%
	2022	6,38%	3,97%	4,11%	2,73%	4,03%

Que para la SEM es necesario implementar un nuevo proceso que haga posible que de manera paulatina el número de menores en edad escolar que desertan o que están por fuera el sistema, vaya reduciéndose, por lo que disminuir el número de estudiantes desertores se convierte en el principal objetivo de la contratación de los servicios profesionales, esto, porque de acuerdo al reporte del MEN, en el año 2022 se encontró una deserción que alcanzó para Chía el 4,57% (MEN; Eficiencia-2022) y por lo tanto se necesita que se bajen los índices de deserción en el municipio, estructurando el nuevo proceso, haciendo búsquedas activas en territorio y acompañamiento a las 12 Instituciones Educativas Oficiales.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

3 de 8

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
1. TASA DE DESERCIÓN POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
2022*

ODIGO_DANE	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO	SECTOR_ATENCION	CALENDARIC	DESERTORE	TASA_DESERCION
125175000299	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS	OFICIAL	A	97	7,93%
125175000493	INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO	OFICIAL	A	42	1,54%
125175000523	INSTITUCION EDUCATIVA DIOSA CHIA	OFICIAL	A	36	3,60%
225175000145	INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LA Balsa	OFICIAL	A	40	5,24%
225175000153	INSTITUCION EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA	OFICIAL	A	36	4,00%
225175000161	INSTITUCION EDUCATIVA FONQUETA	OFICIAL	A	48	5,56%
225175000188	INSTITUCION EDUCATIVA FAGUA	OFICIAL	A	61	4,07%
225175000242	INSTITUCION EDUCATIVA BOJACA	OFICIAL	A	103	8,21%
225175000340	INSTITUCION EDUCATIVA FUSCA	OFICIAL	A	47	7,73%
225175000781	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARIA ESCRIBA	OFICIAL	A	18	1,08%
425175000985	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL RIO	OFICIAL	A	29	2,75%
125175000051	INSTITUCION EDUCATIVA LAURA VICUÑA	OFICIAL	A	39	3,17%

Que por todo lo anterior y la necesidad que tiene la SEM de estructurar y disminuir el número de menores que en edad escolar desertan del sistema, se requiere la contratación de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad exigidos, así como la experiencia para la ejecución del objeto y las obligaciones que lleven al cumplimiento de la meta que tiene la SEM, que es disminuir el número de menores que en edad escolar se encuentran por fuera del sistema, que por falta de cupo escolar no están en el proceso de formación o que por alguna situación desertaron del sistema educativo, y por lo tanto, urge llevarlos de regreso al sistema.

Por último, se pone en conocimiento que en el área de cobertura educativa de la SEM no se cuenta con el perfil de la persona natural a contratar y, por lo tanto, se hace necesario que se proceda con esta, para dar cumplimiento a la estructura y puesta en marcha del nuevo proceso de búsqueda activa, que una vez ejecutada permita disminuir el número de estudiantes en estado de deserción.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CONSUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE BÚSQUEDAS ACTIVAS, Y LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA QUE LLEVA A CABO EL ÁREA DE COBERTURA DE LA SEM.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos o servicios administrativos

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la administración municipal, requiere la contratación de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad exigidos, así como la experiencia para la ejecución del objeto y las obligaciones que lleven al cumplimiento de la meta que tiene la SEM, que es disminuir el número de menores que en edad escolar se encuentran por fuera del sistema, que por falta de cupo escolar no están en el proceso de formación o que por alguna situación desertaron del sistema educativo, y por lo tanto, urge llevarlos de regreso al sistema.

Ahora, debido al objeto contractual el cual se requiere desarrollar se hace necesario contar con que esta persona cuente con un perfil profesional que su a vez demuestre contar con habilidades, actitudes, aptitudes y conocimientos que le permiten desempeñarse de la mejor manera para el desarrollo del objeto contractual.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	4 de 8

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en la ejecución de las estrategias de permanencia: movilidad escolar y programa de alimentación escolar-PAE con la orientación del área de cobertura de la SEM, en las fases de planeación y seguimiento; evidenciado en la ejecución y la oportunidad en la recepción de las estrategias de parte de los niños, niñas y adolescentes.
2. Apoyar en la proyección de las respuestas a las peticiones de las IEO, padres de familia y los entes de control, que sobre la estrategia de permanencia son radicados vía correo-e, por Corrycom o por SAC a la SEM.
3. Apoyar en la estructuración y ejecución del proceso de búsqueda activa del área de cobertura, que permita el acceso al sistema educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran fuera del sistema educativo; evidenciable en el nuevo proceso caracterizado y con matriz de Excel con orientación del área de cobertura educativa de la SEM.
4. Brindar acompañamiento en el seguimiento a la matrícula SIMAT y registro SIMPADE en las IEO, con el objetivo de que el registro de los estudiantes responda a la depuración en el sistema de información (SIMAT), y que el registro en el SIMPADE permita hacer un constante análisis de los riesgos de deserción escolar.
5. Apoyar en las búsquedas activas de los niños y niñas-NN que provienen de los CDI y JS pero que están fuera del sistema educativo o que no hicieron el tránsito armónico al grado transición; evidenciado en el seguimiento del reporte SSDI MEN y SEM.
6. Participar en los espacios, reuniones, mesas de trabajo y demás actividades que sean definidas por la SEM, acorde al alcance del objeto contractual, evidenciando debidamente las acciones efectuadas mediante actas, reportes y/o informes.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y VEINTE (20) CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP 2 SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 8

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional especializado de la Secretaría de Educación

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro (si no hay antecedentes del municipio se tomara una muestra del SECOP de otras entidades)

AÑO	Nº. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	CPSAG 478-2023	CONTRATACION DIRECTA	Jorge Pardo	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN TEMAS RELACIONADOS CON EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL ÁREA DE COBERTURA	\$31.500.000	9 MESES
2021	CPSAG 665-2021	CONTRATACION DIRECTA	JOSE HOMERO BLANCO RODRIGUEZ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEL MUNICIPIO DE CHÍA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN 29452 DE DICIEMBRE 29 DE 2017	\$9.520.000	84 Días
2022	CPSAG-467-2022	CONTRATACION DIRECTA	JORGE ALBERTO PARDO VELANDIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA DIGITAL DE MATRÍCULA EN LAS IEOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 34.100.000	11 MESES

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	6 de 8

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$20.166.660) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como referencia el Decreto N° 047 del 9 de enero de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía.

Por lo tanto y de acuerdo con el presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Educación, así como la tabla de honorarios y remuneración establecida en el Decreto N° 047 del 9 de enero de 2024 se determina que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$20.166.660) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará el valor total del contrato mediante: El municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato en 4 pagos discriminados así: Tres (3), pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000) y un último pago hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$3.666.660) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

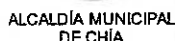
5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

GEC-FT-77-V3

7 de 8

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar de 13 a 24 meses de experiencia relacionada en actividades administrativas, manejo de sistemas de información y/o manejo de bases de datos, las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones de contratos emitidas por el empleador expedido en papel membretado debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

[illegible]



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

GEC-FT-77-V3

8 de 8

	4
ESPECÍFICO	
Interno	
Ejecución	
Operacional	
Perdida de información, documentos o expedientes entregados	
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	
Medio	
contratista	
back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	
Bajo	
Contratista/supervisor del contrato	
Desde la suscripción del acta de inicio	
Hasta la terminación del contrato	
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	
semanal	

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.14.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

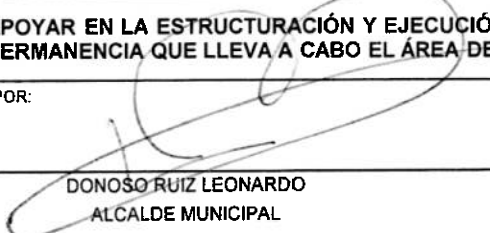
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación de viabilidad de banco de proyectos

MARIA PATRICIA ORTIZ BENAVIDES
Secretaria de Educación

XIMENA ANDREA APONTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO


FIRMA

Xim P. J. P. de
FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA						
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)				CÓDIGO	GF01-01-FE02	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			FECHA	DD	MM	ANO
					02	08	2024
							2024002028
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR							TIPO DE SOLICITUD
GASTOS DE INVERSIÓN							INICIAL
							ADICIÓN (*)
	Rubro	Descripción					Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central					
RUBRO CCPET	24109	Secretaría de Educación					
RUBRO CCPET	2410922	Sector: Educación					
RUBRO CCPET	241092201	Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media					
RUBRO CCPET	2410922012024251750013	Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía					
RUBRO CCPET	2410922012024251750013071	Producto: Servicio educativo					
RUBRO CCPET	24109220120242517500130712.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales					24,750,000.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN					24,750,000.00
CPC	92920	Servicios de apoyo educativo					
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							24,750,000.00
OBJETO DE LA SOLICITUD	APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE BUSQUEDAS ACTIVAS Y LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA QUE LLEVA A CABO EL ÁREA DE COBERURA DE LA SEM.- - N°: 202402873						
AUTORIZADO POR:							
 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL				 TORRES ALARCON MONICA CRISTINA SECRETARIO DE DESPACHO E			

Proyectó y Revisó JAIMES GRACIA CARMEN ADRIANA
Revisó CASTAÑEDA VEGA CRISTHIAN RAUL
Aprobó TORRES ALARCON MONICA CRISTINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO E



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Número: 2024001565

21/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24109	Secretaría de Educación	
RUBRO CCPET	2410922	Sector: Educación	
RUBRO CCPET	241092201	Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	
RUBRO CCPET	2410922012024251750013	Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410922012024251750013071	Producto: Servicio educativo	
RUBRO CCPET	24109220120242517500130712.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	24,750,000.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	24,750,000.00
CPC	92920	Servicios de apoyo educativo	
Total Disponibilidad:			24,750,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240669

OBJETO:

APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE BUSQUEDAS ACTIVAS Y LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA QUE LLEVA A CABO EL ÁREA DE COBERURA DE LA SEM.-

Son: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C

Dependencia DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

P/P Hecio Alvarado
Visto
Bueno
Presupuesto
GOMEZ DEVIA HECTOR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
93366987

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE BÚSQUEDAS ACTIVAS, Y LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA QUE LLEVA A CABO EL ÁREA DE COBERTURA DE LA SEM.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$20.166.660)

PROPONENTE: DIANA MARCELA SAMPEDRO ROA C. C. 1.072.662.381

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar título de Administrador de empresas y/o carreras afines, mediante la presentación de copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente.	Copia de Diploma de grado como ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS expedido por la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA en fecha 26 de marzo de 2015 Copia de la tarjeta profesional número 99604 de fecha 05 de junio de 2017.
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar de 13 a 24 meses de experiencia relacionada en actividades administrativas, manejo de sistemas de información y/o manejo de bases de datos, las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones de contratos emitidas por el empleador expedido en papel membretado debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.	Certificación expedida por: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA NIT: 899999114-0 ACREDITACIÓN: Contrato SE-CPS-017-23 "Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo y seguimiento del proceso de fortalecimiento institucional de las IEO de los municipios no certificados de las provincias de Oriente, Rionegro, Sabana Centro, Sabana Occidente, Soacha, Tequendama y Ubaté" Fecha de inicio: 01-02-2023 Fecha terminación: 30-12-2023 Tiempo: 11 MESES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA NIT: 899999114-0 ACREDITACIÓN: Contrato SE-CPS-043-22 "Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo y seguimiento del proceso de reorganización institucional de las IEO de los municipios no certificados de las provincias de oriente, Rionegro, Sabana Centro, Sabana Occidente, Soacha, Sumapaz, Tequendama y Ubaté." Fecha de inicio: 01-02-2022 Fecha terminación: 30-12-2022 Tiempo: 11 MESES TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADO: 22 MESES

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

De la anterior verificación se determina que el **PROPONENTE: DIANA MARCELA SAMPEDRO ROA C. C. 1.072.662.381**, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento

Dado en Chía, agosto de 2024


MARÍA PATRICIA ORTIZ
 Secretaria de Educación